



**Ilustre
Colegio de
Abogados de La
Rioja**

INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS SOBRE LA REGULACIÓN LEGAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS Y LA CONVENIENCIA DE FIRMAR UNA HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL AL RESPECTO.

El ejercicio de la abogacía, como profesión liberal que es, se desarrolla en el mercado de servicios profesionales en régimen de absoluta libertad de precios, de acuerdo con las reglas de la libre competencia, sin que existan por tanto ningún tipo de criterios, baremos, aranceles, o normas colegiales que fijen, siquiera indiciariamente, el importe de los servicios profesionales a percibir por los abogados de sus clientes.

Las reformas legales operadas en los últimos años en España en materia de servicios profesionales (Ley 17/2019 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), como consecuencia de la normativa comunitaria (Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior), han supuesto un claro impulso liberalizador de las actividades profesionales, poniendo fin a los antiguos criterios profesionales de honorarios, que se aplicaban de forma orientativa en ausencia de pacto entre las partes.

Estas reformas configuran un moderno marco de regulación de los servicios profesionales, compatible con los principios de libertad de empresa y libre mercado, lo que conlleva que el actual sistema de determinación de los precios de los servicios jurídicos -típicamente los honorarios profesionales- se regulen de forma exclusiva mediante **EL LIBRE PACTO ENTRE EL CLIENTE Y SU ABOGADO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE HOJA DE ENCARGO**, sin limitación ni sometimiento alguno a baremos mínimos ni criterios recomendados para ello por ninguna institución de la abogacía.

La libertad de pactos en materia de honorarios profesionales entre cliente y abogado es la única regla que ha de seguirse para el establecimiento del precio de cada servicio jurídico en cada concreto encargo profesional que se efectúe.